



PROCESO;	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS (Investigación de Paternidad).
DEMANDANTE:	ERIKA PATRICIA ANGARITA CARVAJAL erika.angarita.08@gmail.com
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO GRAJALES DUARTE ca.grajales@fesc.edu.co
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2018 00 365 00 (15.737).

San José de Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Requírase nuevamente a la demandante, para que cumpla con la carga procesal de notificación al demandado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss y los nuevos lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020, allegando el acuso de recibido de la notificación de su contraparte, en caso de efectuarse a través de correo electrónico, en el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ